



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13353

Viernes 14 de Febrero de 2020

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 121, 123 a 127 2-3
Año 2019 - Dto. N° 1489 a 1491 3-4

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2020 - Res. Adm. Gral N° 6516 y 6517 4-6

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 06 y 15 6
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Res. N° 27 6
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2020 - Res. N° 104 6-7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Ganadería
Año 2020 - Disp. N° 14 7
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Disp. N° 17 y 18 7-8
Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2020 - Disp. N° 07 y 08 8-9

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2019 - Reg. N° 88901 a 88940 10-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-21

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 121 10-02-20

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn representada por su Intendente Municipal, Señor Gustavo Rafael SASTRE DNI N° 22.207.626, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY OCHO MIL (\$ 438.000) en concepto de subsidio para ser destinado a asistir económicamente a CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) trabajadores desocupados de la construcción nucleados por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) Delegación Puerto Madryn, los que percibirán la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY OCHO MIL (\$ 438.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15-Secretaría de Trabajo- SAF 15- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5-Transferencias/7- Transferencias a instituciones Provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6- Aportes a gobiernos municipales/01- Aportes a gobiernos municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio: 2020.-

Dto. Nº 123 10-02-10

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del Punto 3 del mismo Artículo y Norma Legal.-

Artículo 2°.- Designar al señor RÍOS Mario Oscar (M.I. N° 20.238.591 - Clase 1968), en el cargo de Director de Despacho y Personal, dependiente de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero del 2020.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista al agente RÍOS Mario Oscar (M.I. N° 20.238.591 - Clase 1968), Jefe Departamento Despacho - Agolpamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, de la Secretaría de Trabajo, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Designar al señor CYMERMAN Gabriel Josué (M.I. N° 11.956.046 - Clase 1958) en el cargo de Director de Coordinación Rawson - Trelew dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero del 2020.-

Artículo 5°.- Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre del 2019, la designación del señor ARZAN Miguel Ángel (M.I. N° 32.220.238 - Clase 1986), en el cargo de Director de Recuperación del Empleo dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo, quien fuera designado mediante Decreto N°903/2016.-

Artículo 6°.- Designar al señor CASANOVA Carlos

Ángel Enrique (M.I.Nº 26.304.164 - Clase 1978), en el cargo de Director de Recuperación del Empleo dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero del 2020.-

Artículo 7°.- Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2019, la designación del señor JORGE Yuseff Badi (M.I. N° 32.538.318 - Clase 1986) en el cargo de Director General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios dependiente de la Secretaría de Trabajo, quien fuera designado mediante Decreto N°137/2019.-

Artículo 8°.- Designar al señor GARCÍA Simón Domingo Agustín (M.I. N° 25.407.912 - Clase 1976), en el cargo de Director General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios dependiente de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero del 2020.-Artículo 9°.- Reservar el cargo de revista del agente GARCÍA Simón Domingo Agustín (M.I. N° 25.407.912 - Clase 1976), Ayudante Administrativo Código 3 - 004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 10°.- El gasto que demande el presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15- SAF: 15- Secretaría de Trabajo- Programa 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo- Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2020.-

Dto. Nº 124 10-02-10

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el Anexo I del Decreto N° 987/2019 con relación a los Requisitos de la Dirección General de Seguridad e Higiene y Riesgos del Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo, de acuerdo al Anexo I, a partir del 01 de Enero de 2020.-

Artículo 3°.- Designar en el cargo Director General de Seguridad e Higiene y Riesgos del Trabajo de la Secretaría de Trabajo, al agente SEAL César Alejandro (M.I. N° 23.791.300 - Clase 1974), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 002 - Clase II -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Asesoría y Contralor en Higiene y Seguridad del Trabajo, de la Dirección General de Seguridad e Higiene y Riesgos del Trabajo - Secretaría de Trabajo, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, a partir del 01 de Enero de 2020.-

Artículo 4°.- Reservar el cargo de revista al agente SEAL César Alejandro, Ayudante Administrativo - Código 3 - 002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Asesoría y Contralor en Higiene y Seguridad del Trabajo, de la Dirección General de Seguridad e Higiene y Riesgos del Trabajo-Secretaría de Trabajo, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15- Secretaría de Trabajo- Programa 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo- Actividad 1- Conduc-

ción de la Secretaría de Trabajo- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2020.-

ANEXO N° I
SECRETARIA DE TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE, Y
RIESGOS DEL TRABAJO

MISIONES:

- Controlar y colaborar con las Misiones y Funciones desarrolladas por la Dirección de Contralor y Asesoría en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Coordinar medidas de contralor e inspección respecto al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad conjuntamente con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de Nación.
- Controlar y colaborar con las Misiones y Funciones desarrolladas por la Dirección de Asesoramiento de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Intervenir en conflictos individuales o pluriindividuales en temas concernientes a accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, en sede administrativa.

FUNCIONES:

1. Recibir las denuncias por incumplimiento en materia de higiene y seguridad, efectuadas por ante las Delegaciones Regionales de Trabajo y girar a la Dirección de Contralor y Asesoría en Higiene y Seguridad en el Trabajo para su conocimiento y efectos correspondientes.
2. Coordinar inspecciones en materia de seguridad e higiene laboral conjuntamente con la Dirección de Contralor y Asesoría en Higiene y Seguridad en el Trabajo, las Delegaciones Regionales de Trabajo y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de Nación.
3. Controlar y realizar un seguimiento de denuncias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se efectúen por ante la Dirección de Asesoramiento en Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
4. Asesorar, representar y patrocinar a trabajadores en materia de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, en forma gratuita ante los Organismos correspondientes.

REQUISITOS:

Instrucción: Estudios completos a nivel enseñanza media o cinco (5) años en tareas similares en el orden Provincial o Nacional.

Dto. N° 125 **10-02-10**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Magali OLIVERO (M.I. N° 27.971.559 - Clase 1981), como Personal de Gabinete, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- La funcionaria designada en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al Cargo de Director.-

Dto. N° 126 **10-02-10**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32 de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Ratificar a partir del día 10 de Diciembre de 2019, la designación otorgada al señor PONTILIANO Franco (M.I. N° 22.771.508 - Clase 1972), quien se viene desempeñando como Personal de Gabinete con rango Director en la Secretaría de Trabajo, dispuesto mediante Decreto N° 1007/2019 .-

Dto. N° 127 **10-02-10**

Artículo 1°.- Designar como Personal de Gabinete con rango de Director General, en la Secretaría de Trabajo, en los términos previstos en el Artículo N° 66 de la Ley I N° 74 de Digesto Jurídico, al señor KÖHLI RICHTER Boris Iván (M.I. N° 28.390.129 - Clase 1980), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será afectado a la Jurisdicción 15-SAF: 15- Secretaría de Trabajo- Programa 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo- Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2020.-

AÑO 2019

Dto. N° 1489 **06-12-19**

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico partir del presente Decreto, a la Agente de Policía BIEDMA, Moira Alcira (D.N.I. N° 28.870.205 - clase 1981) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° incisos 12) y 13), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.-

Dto. N° 1490 **06-12-19**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador el pago por la diferencia de cotización a la firma «CLERICI DIEGO ALEJANDRO», C.U.I.T.N°20-21086671-0, con domicilio constituido en Vucetich N° 2894 - Castelar, de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los trabajos realizados en la recorrida general de las hélices perteneciente a la aeronave King Air C-90, Matrícula LV-WPB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 72.963,42), se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 23- Programa 19- Actividad 1- Inciso 3.3.3- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 1491 **06-12-19**

Artículo 1°.- RATIFÍCÁSE en todos sus términos el Convenio Marco Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, suscripto el día 16 de septiembre de 2019, en la localidad de Camarones, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular, Dra. Valeria Elena SAUNDERS y el Municipio de la localidad de Camarones, representado

por su Intendente Sra. Claudia LOYOLA, protocolizado al Tomo 3, Folio 225 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 4 de noviembre de 2019, mediante el cual las partes ratifican la creación del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en la citada localidad y acuerdan implementar en forma conjunta nuevas políticas de gestión y ejecución en el citado Servicio, para lo cual el Ministerio de la Familia y Promoción Social aportará al Municipio para la continuidad del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos personal técnico profesional de su dependencia o para el supuesto que se produzca una vacante aportará la suma mensual, para que el Municipio contrate al profesional requerido, asimismo en el Convenio se establece que el Ministerio de la Familia y Promoción Social transferirá al mencionado Municipio una suma mensual con destino a financiar Proyectos y/o Programas que requiera dicho Servicio, para prevenir la vulneración de derechos y acciones de asistencia social integral.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 6516/2020

Rawson, 03 de febrero de 2020.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General N° 5369/19, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial Trelew, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. María José CASTRO BLANCO, en su carácter de titular del Juzgado Laboral N° 3 con asiento en la ciudad de Trelew, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o Letrada/o de Primera Instancia vacante con funciones en el Juzgado Laboral N° 3 con

asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 141.687,54 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María José CASTRO BLANCO como Presidenta y los Dres. Adrián Alberto DURET y Paulo Eduardo KÖNIG, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 17 de febrero de 2020 hasta el día 28 de febrero de 2020, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 12, 13 y 14 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogada/o legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Las/os postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Las/os interesadas/os deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en la sede de los Juzgados Laborales, de la ciudad de Trelew, sito en Pasaje Córdoba N° 467, entre calles San Martín y 28 de Julio, CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:00 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico-física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la fecha establecida como inicio de inscripción, estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar un link a los efectos de la pre-inscripción online como el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a cono-

cer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a la Dirección de Comunicación Institucional de la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración

I: 12-02-20 V: 14-02-20

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 6517/ 2020

Rawson, 06 de febrero de 2020.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General N° 6278/19, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Oscar Alejandro HEREDIA, en su carácter de Decano del Cuerpo Médico Forense, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición en los términos del Acuerdo Plenario N° 3913/10, N° 4030/12 y modificatorios, con la excepción a lo establecido en el Art. 5°) de este último, por su inaplicabilidad a los llamados a concurso de Médicos Forenses;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición a los efectos de cubrir un (1) cargo de Médico Forense vacante con funciones en el Cuerpo Médico Forense con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$187.105,33 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Oscar Alejandro HEREDIA como Presidente y a las Dras. Daniela Alejandra ARCURI y Eliana BEVOLO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 17 de febrero de 2020 hasta el día 06 de marzo de 2020, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 12, 13 y 14 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para presentarse a este concurso, tener como mínimo veinticinco (25) años de edad, poseer título habilitante de grado de Médico/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y tres (3) años de ejercicio de la profesión, conforme Art. 4°) Ley XIII N° 1 (antes Ley N° 711), situación esta última que los postulantes deberán acreditar mediante la presentación de la matrícula profesional. Los interesados deberán acreditar título de la especialidad en Medicina Legal, el cual deberá estar legalizado según el procedimiento vigente.

6°) Serán requisitos necesarios para ingresar al Cuerpo Médico Forense, los siguientes: ser argentino nativo, naturalizado o por opción; residir en las Circunscripciones Judiciales donde ejerzan sus cargos y en un radio que no exceda los setenta (70) kilómetros del asiento de los tribunales.

Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Las/los interesadas/dos deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Máximo Abasolo N° 980, 1° Piso, CP 9000, dentro de los días indicados en el Art. 3°) y en el Horario: de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado),

expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la fecha establecida como inicio de las inscripciones, estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar un link a los efectos de cumplimentar con el requisito de la pre-inscripción online como el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Comunicación Institucional de la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.

10°) Asimismo se solicita se remita el presente llamado a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia con el objeto de su difusión.

11°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

12°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cra. MARINA ABRAHAM
A/C Dirección de Recursos Humanos

I: 12-02-20 V: 14-02-20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 06 16-01-20

Artículo 1°.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°- Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N°.

Artículo 2°.- CONTRATASE a la firma «MG Aberturas de Mariano GONZALEZ» (C.U.I.T. N° 20-31280484-1) para la confección e instalación de una puerta de aluminio doble hoja de vidrio laminado que será instalada en el acceso del local del Departamento Recaudación Trelew – Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- El gasto total de la presente contratación que asciende a PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS

NOVENTA (\$ 51.990,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30- SAF 32- Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos»- Actividad 1- Inciso 2- Principal 9- Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2.020.

Res. N° 15 31-01-20

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 1° de la Resolución N° 13/20-EC el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- DETERMINASE el rango de pago de los haberes de los empleados de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, correspondientes al mes de Diciembre de 2019 conforme el siguiente detalle:

Rango 3: hasta \$ 150.000, fecha de cancelación 31-01-2020.-»

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 27 04-02-20

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a realizar la contratación directa llevada a cabo con el señor Jorge SIMONETTA, CUIT 23-29282364-9, para el servicio de limpieza de oficinas de la Delegación Pto. Madryn, sita en la calle Juan Targarelli N° 959, Parque Industrial Pesquero, de la ciudad de Puerto Madryn, por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 74.508,00), pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 12.418).-

Artículo 2°.- El importe consignado en cuotas establecidas en el artículo anterior, se pagará mediante presentación de la correspondiente factura y su posterior conformación, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95°, inciso c), apartado 5, de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 63- SAF 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- Programa 1- Actividad 1- Conducción y Administración- Inciso 3- Principal 3- Parcial 5- Mantenimiento Reparación y Limpieza- Por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 74.508,00)- Fuente de Financiamiento 311- Ejercicio 2020.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 104 28-01-20

Artículo 1°.- Establecer un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/

04/2020 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha. A los efectos de la refinanciación serán considerados en igual situación que los deudores hipotecarios, los adjudicatarios bajo cualquier título de viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2º.- Serán considerados en mora, aquellos incumplimientos que a la fecha de la presente o hasta el 20/04/2020 habiliten el inicio de acciones ejecutivas de cobro, conforme el procedimiento previsto en las respectivas hipotecas. Fijar como fecha de inicio de la refinanciación implementada el día 01 de mayo de 2020.-

Artículo 3º.- Las cuentas que registrando deuda en mora, no puedan ser incluidas en la refinanciación de deuda que se instrumenta por la presente, serán analizadas en forma individual y atento a su problemática.-

Artículo 4º.- El sistema a aplicar para el cálculo de la deuda en mora y sus intereses será el establecido en el decreto 178/18. Una vez calculado el monto total de la deuda más los saldos de capital y de refinanciaciones anteriores, el mismo se convertirá a su equivalente en UVIs. El nuevo saldo y las cuotas serán contabilizados exclusivamente en UVIs. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Cantidad de cuotas de refinanciación: lo que sea mayor entre 120 meses o plazo que resta para cancelar la vivienda respetando el monto mínimo de cuota de 20 UVIs.

b) Valor máximo de cuota de refinanciación: según decreto 178/18.

c) Si el valor máximo de cuota de refinanciación supera el tope establecido en el inciso precedente se incrementará el plazo de amortización en tantos meses como cuotas se adeuden.

d) Tasa de interés: subsidiada para el caso de mantener regularizado el nuevo plan de refinanciación. En caso de incurrir nuevamente en mora se aplicará el Decreto 178/18 (4% anual en UVIs a la fecha de la presente).-

Artículo 5º.- Suspender a partir de la vigencia de la presente y por un plazo de ciento ochenta (180) días, todas las acciones judiciales de ejecución hipotecaria iniciadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, que tengan como causa la mora en el pago de cuotas de amortización.

Artículo 6º.- Dar de baja las refinanciaciones acordadas con anterioridad a la vigencia de la presente con los adjudicatarios que a la fecha se encuentren en calidad de morosos según el decreto 178/18. En esos casos los pagos efectuados por los beneficiarios serán contabilizados al momento de establecer el monto total de la deuda al 20/04/2020.-

Artículo 7º.- La presente Resolución será notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los deudores morosos comprendidos podrán hasta el 20 de abril de 2020, rechazar el régimen creado por el Artículo 1º mediante comunicación fehaciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuyo caso este último procederá a requerir ya sea en forma extrajudicial o judicial el cobro inmediato de la totalidad de la deuda existente con más los intereses compensatorios y punitivos correspondientes por

aplicación de cláusulas contractuales y legales. En este último caso no registrará la suspensión de actuaciones judiciales dispuesta por el Artículo 5º.

Artículo 8º.- Para el caso de resultar procedente el inicio de acciones judiciales vinculadas a la mora en el pago de cuotas de amortización de créditos otorgados por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, podrá optarse por la vía de ejecución de hipoteca o proceso ordinario de cobro de pesos en contra del deudor, para lo cual se propiciará traba de embargo sobre bienes y/o haberes.

I: 10-02-20 V: 14-02-20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

Disp. N° 14 31-01-20

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- HABILITAR en la Dirección de Fauna y Flora Silvestre la inscripción de las Áreas de Caza Mayor, Ciervo Colorado, en los departamentos de Cushamen, Futaleufú y Río Senguer, en el que deberán inscribirse todas las personas físicas o jurídicas, interesadas en la actividad cinegética.-

Artículo 3º.- Fijase como fecha de inscripción para las áreas de caza, desde el día 01 de Enero al 10 de Febrero del 2020 inclusive.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 17 29-01-20

Artículo 1º.- APROBAR la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Matías D'ADAM, DNI N° 30.596.576, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos denominado: «Cantera Sogiris 2» ubicado en el Lote 20e, Fracción C, Sección A-III a 13 Km. al oeste del cruce de la Ruta Nacional N° 3 con la Ruta Provincial N° 4 en zona de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos denominado: «Cantera Sogiris 2», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material some-

tido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) En el próximo informe de tareas de avance entregar permiso de uso de agua e indicar el consumo diario y/o mensual que se utiliza para el proceso. En caso de no obtenerlo presentar permiso provisorio otorgado por el Instituto Provincial del Agua.

f) Presentar una vez obtenida la renovación del Registro como Productor Minero.

Asimismo el señor Matías D'ADAM, deberá:

g) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

i) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 18

29-01-20

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa PATAGONIA STONE S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de pórfidos de la cantera denominado: «El Porvenir» (Expediente N° 14.119/03 DGMyG) ubicado en el Lote 18b, Fracción B, Sección A-II en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de pórfidos de la cantera denominado: «El Porvenir», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el

descripto en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo la empresa PATAGONIA STONE S.A., deberá:

e) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas explorativas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- La empresa PATAGONIA STONE S.A., será responsable de presentar con el informe de avances semestral los siguientes certificados que actualmente se encuentran vencidos o próximos a vencer:

a) Certificado de inscripción en el Registro de Productores Mineros.

b) Certificado Ambiental Anual de la empresa como Generador de Residuos Peligrosos.

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. N° 07

31-01-20

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Directora del Proyecto de Investigación «Puesta en valor de las especies argentinas de Atriplex como recursos fitogenéticos por medio de análisis espaciales de distribución y diversidad», Doctora Silvia S. Denham y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición a realizar tareas de investigación a partir del día 01 de febrero de 2020 y hasta el día 01 de febrero del 2021 en las siguientes áreas: Península Valdés, alrededores de Punta Norte, ruta provincial 2, alrededores de Salinas Grandes y Salina Chica (Área Natural Protegida Península Valdés, Departamento Biedma), Ruta N° 3, entre Puerto Madryn y Trelew (Departamento Rawson), alrededores de Cañadón Iglesias y Las Chapas (Departamento Gaiman) y Ruta N° 3, alrededores de Uzcudún (Departamento Florentino Ameghino).-

Artículo 2º.- ESTABLECER que una vez finalizado

el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de Investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 3°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 5°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 6°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 7°.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 8°.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación «Puesta en valor de las especies argentinas de Atriplex como recursos fitogenéticos por medio del análisis espaciales de distribución y diversidad»

Nombre y Apellido/Título	D.N.I./Pasaporte	Cargo/Función
Dra. Silvia S. Denham	23918662	Investigadora independiente CONICET/Directora
Dr. Raúl E. Pozner	16126723	Investigador independiente CONICET/Directora
Lic. Nicolás F. Brignone	32278381	Investigadora/Becario doctoral CONICET
Lic. Rocío Iribarren	32844221	Investigadora/Becaria doctoral CONICET
Sr. Horacio O. Illaraga	12789788	Personal de apoyo CONICET

Disp. N° 08

31-01-20

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Director del Proyecto de Investigación «Biología de Ephemeroptera (Insecta) Patagónicos y cambio climático», doctor Eduardo Domínguez y a las personas que figuran en

el Anexo I de la presente Disposición a realizar tareas de investigación a partir del día 10 de enero de 2020 y hasta el día 10 de enero de 2021, en todo el territorio de la provincia del Chubut, excepto en las Áreas Naturales Protegidas.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de Investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 4°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 6°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 7°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 8°.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 9°.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación «Biología de Ephemeroptera (Insecta) Patagónicos y cambio climático»

Nombre y Apellido	DNI	Posición	Institución
Eduardo Domínguez	12.148.547	Director	Instituto de Biodiversidad Neotropical (IBN) CONICET-U.N.T.
María Gabriela Cuezco	14.023.915	Investigadora	Instituto de Biodiversidad Neotropical (IBN) CONICET-U.N.T.
Carlos Molineri	23.931.029	Investigador	Instituto de Biodiversidad Neotropical (IBN) CONICET-U.N.T.
Matías Barrantes Medici	33.815.217	Investigador	Instituto de Biodiversidad Neotropical (IBN) CONICET-U.N.T.

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 88901

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora 3 S.R.L. AM 780 Radio 3
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1634 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 208.-
13 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
3 salidas en auspicio del programa «La traviata» de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 horas.-
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88902

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1635 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 209.-
28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
8 salidas diarias en horario preferencial, en cabeza de tanda publicitaria, de lunes a domingo.
3 salidas en auspicio del programa «Lo dijo la radio» de lunes a viernes de 14 a 16 horas.
4 salidas en auspicio del programa «Desde el mar a la cordillera» los días sábados de 9 a 12:30 horas.
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 71.500)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88903

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1635 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 210.-
4 salidas en auspicio del programa «Redacción 20» de lunes a viernes de 6 a 9 horas.
4 salidas en auspicio del programa «Pase lo que pase» de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Río testigo» días miércoles de 17 a 18 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Arriando majadas» días martes y jueves de 17 a 18 horas.

VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88904

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - FM Galaxia
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1636 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 211.-
20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88905

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES S.A. - FM Tiempo
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1637 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 212.-
22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
3 salidas en auspicio del programa «A tiempo» de lunes a viernes 7 a 9 hs.
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88906

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA - FM EL CHUBUT
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1638 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 213.-
8 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
2 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 06:30 a 8:00 hs.
2 salidas en auspicio del programa «Radio Activa» de lunes a viernes de 8 hs. a 12:30 hs. y sábados de 9 hs. a 12:30 hs.
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL QUINIEN-
TOS (\$ 10.500.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y
certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88907

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-
TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL SURTIDOR S.R.L.

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 1639 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 214.-

18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
3 salidas en auspicio del programa «En Resumen»
los días sábados de 10 a 12 hs.

6 salidas en auspicio del programa «Flash de Noti-
cias» de lunes a viernes a las 10, 11, 12, 15, 18, y 20
horas.-

4 salidas diarias en horario preferencial de lunes a
domingo en cabeza de tanda publicitaria.

VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL
(\$ 40.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y
certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88908

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-
TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA DE PUBLICI-
DAD ANTE - AUGUSTO M. RAKIJAR

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 1640 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 215.-

12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a do-
mingo por FM Flux.

VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$15.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y
certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88909

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-
TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA DE PUBLICI-
DAD ANTE - AUGUSTO M. RAKIJAR

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 1640 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 216.-

12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a do-
mingo FM Mega 98.3

VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL
(\$ 15.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y
certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88910

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-
TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. IMAGEN
PATAGONIA - M. F. BURGARDT

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 1641 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 217.-

12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a
domingo en FM Maracas

VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$15.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y
certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88911

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-
TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PRODUCCIONES PU-
BLICITARIAS TRELEW

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 1642 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 218.-

3 salidas en auspicio del programa «Gran Domingo con
Elio Fragoza» por LU 17 Radio Golfo Nuevo de 9 a 12hs.

VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y
certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88912

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-
TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. -
LU 17 RADIO GOLFO NUEVO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 1643 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 219.-

25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
5 salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo

noticias 1ra edición» de lunes a viernes.

4 salidas en auspicio del programa «Cabulín, el príncipe
de los números» de lunes a viernes de 11:05 a
11:15 horas y de 23 a 24 horas.-

7 salidas diarias en horario preferencial de lunes a
domingo en cabeza de tanda publicitaria.

VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO MIL (\$100.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y
certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88913

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-
TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES S.A. - FM Tiempo de Pto. Madryn
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1637 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 220.-
 22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88914

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1647 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 221.-
 17 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88915

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 96.7 RADIO VINOLO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1648 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 222.-
 15 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de mayo de 2019
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88916

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PATAGONIA 105.5
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1670 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 223.-
 7 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCOMIL (\$5.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88917

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHÍA ENGAÑO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1645 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 224.-
 18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 3 salidas en auspicio del programa «Contacto» de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.
 VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88918

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1671 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 225.-
 16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 3 salidas en auspicio del programa «Una buena mañana» de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
 2 salidas en auspicio del programa «Tango, simplemente tango» los días sábados de 8 a 9:30 horas.
 VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88919

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. MMV PUBLICIDAD - VILLALOBOS MARTIN
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1680 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 226.-
 7 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo en FM Sony-K
 VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCOMIL (\$5.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88920

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 98.7 RADIO DEL MAR
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1672 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 227.-
 14 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 4 salidas en auspicio del programa «Nuestras mañanas» de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
 2 salidas en auspicio del programa «Deporte total»

de lunes a viernes de 19 a 20 horas.
2 salidas en auspicio del programa «Mucho más que jubilados» los días sábados de 9 a 10 horas.
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88921

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION SRL - Radiovisión 99.5 FM
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1673 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 228.-
22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
3 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 6 a 8 horas.
4 salidas en auspicio del programa «La mañana de hoy» de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
2 salidas en auspicio del programa «Pura música» de lunes a viernes de 22 a 24 horas.
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88922

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD SA FM AIRE PATAGÓNICO
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1674 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 229.-
12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88923

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR S.A. FM 100.1
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1675 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 230.-
7 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
4 salidas en auspicio de transmisión de Liga Nacional de Básquet.-
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88924

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA AVILA PATRICIA - FM 96.7 DEL SUR
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1677 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 231.-
7 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88925

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA AUSTRAL PROD. / DAIANA E MARQUEZ FMAUSTRAL
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1678 IAS/19.-
Orden de publicidad N° 232.-
6 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-.
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondientes.

REGISTRO N° 88926

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 2000 92.3 Mhz LRF 411
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1679 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 233.-
10 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88927

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SOL
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1681 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 234.-
16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88928

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Aires de la Patagonia S.C.- FM del Lago
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1682 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 235.-
 25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTAY DOS MIL (\$ 32.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88929

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TV COLOR SRL - MADRYN TV.
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1683 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 236.-
 27 salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales CATV.
 4 salidas en auspicio del programa «Noticiero local» de lunes a viernes de 13 a 14 hs y de 21 a 22 hs.
 2 salidas en auspicio del programa «Ámbito portuario» días viernes de 22 a 23 hs.; sábados de 20 a 21 hs. y domingos de 19 a 20 hs.
 VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88930

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TV COLOR S.R.L. CANAL 4
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1684 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 237.-
 20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo en grilla de canales CATV.
 4 salidas en el programa «Panorama 4» de lunes a viernes de 20 a 21 hs. con repetición de 23 a 24 hs.

VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTAY CINCO MIL (\$ 65.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88931

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL Canal 9 de Comodoro Rivadavia
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1685 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 238.-
 16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. Emisión placa del extracto de la Quiniela del Chubut.
 VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88932

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA ANDONI PRODUCCIONES S.A
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1686 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 239.-
 16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo en canal 12 CATV Trelew TV
 VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 88933

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO EL CHUBUT
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1687 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 240.-
 Publicación de 768 cms. de columna color y 87 cms. de columna blanco y negro.
 Viñetas de tapa color. Publicación diaria.
 Pié de página blanco y negro en sección Esquel. Publicación diaria.
 VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS SESENTAY TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 263.900.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 88934

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A - DIARIO JORNADA
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1688 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 241.-
Publicación de 1.146 Módulos Color + 84 Módulos Blanco y Negro.
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 176.500.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 88935

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: I.G.D. S.A. DIARIO EL PATAGONICO
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1689 IAS/19.-
Orden de publicidad N° 242.-
Publicación de 1.000 cms. de columna.
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 88936

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.J. - CRONICA
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1690 IAS/19.-
Orden de publicidad N° 243.-
Publicación de 480 cms. de columna color y 87 cms. de columna blanco y negro.
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 95.868.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 88937

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN S.A.

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 1692 IAS/19.-
Orden de publicidad N° 244.-
Publicidad en pie de página 1 de regionales y 3 columnas x 18cms. interior blanco y negro.
Publicación diaria.
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas

REGISTRO N° 88938

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Noticias de la Comarca
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1694 IAS/19.-
Orden de publicidad N° 245.-
Publicidad en pie de contratapa 6 x 25,5 cms, blanco y negro. Publicación semanal
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

REGISTRO N° 88939

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: El Trabajador Patagónico
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1646 IAS/19.-
Orden de publicidad N° 246.-
Publicidad en 1/4 página interior blanco y negro, 13x 18cms. Publicación quincenal.
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

REGISTRO N° 88940

FECHA DE CONTRATO: 02 de mayo de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: DIARIO LA PORTADA
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1695 IAS/19.-
Orden de publicidad N° 247.-
Pié de página color. 5 columnas x 3 módulos. 26,50 x 6,11 cms. Semanal.
VIGENCIA: Mes de mayo de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: SIETE MIL (\$ 7.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA y NUCLEARES, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE QUINIENTAS HECTÁREAS, DIECIOCHO AREAS SESENTA CENTIARIAS (1 UNIDAD DE MEDIDA) UBICADA EN LA FRACCION C, SECCION I-I, LOTE 2, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VENTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS NUEVE CUARENTA HORAS. TITULAR «COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.» EXPEDIENTE N° 16014/11. «SOLICITUD DE EXPLORACION y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE 16014 LETRA DGM y G AÑO 2011 MATRICULA CATASTRAL-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S. O. X y DATOS DEL SOLICITANTE: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. Apellidos, Nombres/Razón Social DNI LE LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax 26 de Noviembre s/n Domicilio Real: Calle/N° Trelew Ciudad Chubut Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. MARVEGIO, NILDA MARI Apellido Nombre 10051855 DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda 26 de Noviembre s/n Domicilio Real: Calle/N° Trelew Ciudad. DATOS DEL APODERADO Si existe más de un apoderado se consignara al dorso Apellido Nombre DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda Registro de Apoderados Nro. 150 Folio Registro de Poderes Nro. 14 Folio 111 Fecha: 11/12/07 HOJA 1 (UNO) DISP. N° 177/06 DGM y G DATOS DEL SOLICITANTE Apellidos, Nombres/Razón Social DNI LE LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT DATOS DEL APODERADO Apellido Nombre Documento de Identidad Domicilio Real: Calle/N° Ciudad Registro de Apoderados Nro.

Folio Registro de Poderes Nro. Folio Fecha: SOLICITUD DE EXPLORACION y CATEO ORIGINAL y 1 (UNA) COPIA UBICACIÓN PASO DE INDIOS Departamento 15 Código C Fracción 2, Lote/s Colonia LOS ADOBES Paraje o Lugar SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA. PP XY 1 (5196125,68; 2511238,56) 2 (5196125,48 ; 2514239,18),3 (5195125,48; 2514239,18); 4 (5195125,48; 2512239,18); 5 (5193125,48; 2512239,18); 6 (5193125,48; 2511238,56),UNA(1) Unidades de Medidas 500h 18a 60ca Superficie (has.) (Art. 46° Código de Minería) CATEGORIA DEL MINERAL Marcar con x la categoría de Mineral que corresponda) 1ra. (x) 2da. () Nucleares (x) CATEO: GANSO OESTE, PRESUNTA SUSTANCIA A A EXPLORAR: URANIO ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado Erial (x) Sitio Público Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural. Otros: DEDICADO A LA GANADERIA OVINA. PLAZO SOLICITADO Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (X) NO (X). DATOS DEL PROPIETARIO/SUPERFICIARIO DEL TERRENO. Si existe más de un propietario se consignara al dorso MENDOZA A BEL Apellido Nombre/Razón Social A. P. BELL 439-5°-B Domicilio Real: Calle/N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicado el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicado el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). Dirección General de Catastro e Información Territorial Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural SOLICITUD DE EXPLORACION y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE (para las Compañías Legales: de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido: Nombre/Razón Social, Estado Civil, Domicilio Ciudad. Apellido, Nombre/Razón Social, Estado

Civil, Domicilio Ciudad. Apellido, Nombre/Razón Social, Estado Civil, Domicilio Ciudad. Apellido, Nombre/Razón Social, Estado Civil, Domicilio Ciudad. DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Art. 29 y 30 del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Geol. NILDA MARVEGGIO Jefe Departamento Regional Patagonia Escritura N° 165 Firma del Solicitante». «CARGO DE ESCRIBANIA Presentado en mi oficina el día veintiséis de julio del dos mil once a las nueve horas cuarenta minutos Acompaña/N° Acompaña Constancia de Pago por \$ 15.400,00 (pesos quince mil cuatrocientos) en concepto Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.- De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas Dccion. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. De Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia del Chubut». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: «GANSO OESTE» EXPEDIENTE: 16014/11 TITULAR: COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA. CATEGORIA: 1° Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS. SECCION I-I, FRACCION C, LOTE 2 COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94. SUPERFICIE: 500 ha. 18 a. 60 ca. UNIDADES: 1. PUNTO: Y, X- 1-(2511238.56, 5196125.48), 2-(2514239.18, 5196125.48), 3-(2514239.18, 5195125.48), 4-(2512239.18, 5195125.48); 5-(2512239.18, 5193125.48) 6-(2512238.56, 5193125.48) CROQUIS DE LOCALIZACION» Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Grafico: Alejandro H. Gardella». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Gardella Alejandro Hugo Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología Registro Catastral: 15 de Agosto de 2011.-» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA. Dir. De Servicios Mineros. Dcción Gral. de Minas y Geología». «Cde. Expte. N° 16014/11 DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 19 JUN 2017.-Se deja constancia que el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, presentado por «COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA», se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología». Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia del Chubut». «RAWSON (Ch.), 24 JUL 2018 VISTO: El Expediente N° 16014/11 s/Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los Minerales de Primera Categoría y Nucleares El informe de Registro Gráfico de fojas 10, El informe de Registro Gráfico de fojas 10, El informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 31, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su

registro y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Minerales de Primera Categoría y Nucleares, con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, desde su notificación. Asimismo, en el plazo de CINCO (5) días contados desde su notificación, deberá solicitar su publicación para finalmente acreditar los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad competente.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERAN° 55/18- DGM y G.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «BRUNO RESTUCCIA ABOGADO Dirección Gral. de Minas y Geología MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»- EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 1 F° 1 DEL «REGISTRO DE PLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE «COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA», CON FECHA DE VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 22 DE OCTUBRE DE 2019.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dirección General de Minas y Geología

P: 14-02-20 y 20-02-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRANDA DOMINICO RAMÓN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Miranda Dominico Ramón S/Sucesión (Expte. 2401/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Diciembre 17 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-02-20 V: 17-02-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO ALBERTO BOUCHAT, DNI 13.797.414 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bouchat, Ricardo Alberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000483/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 5 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 13-02-20 V: 17-02-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GALARCE ISMAEL AMILES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Galarce Ismael Amiles S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001003/2019) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 18 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 14-02-20 V: 18-02-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELOISA DEL CARMEN ALANIS, L.C. 4.768.017 y JULIO RUBEN ALVAREZ DNI 6.946.193, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Alanis, Eloisa del Carmen – Alvarez, Julio Ruben S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000534/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la

Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 09 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 14-02-20 V: 18-02-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la Localidad de Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av., Los Notros s/n de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez; Secretaria autorizante en autos «MILLATUR, CINTIA ANABELLA s/Supresión de nombre» (Expte. 533/2019) hace saber sobre la promoción de los presentes a los fines previstos por el art. 70 CCyC, Los interesados pueden formular las oposiciones que creyesen procedentes dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS desde la última publicación.-

Lago Puelo (Chubut), diciembre 16 de 2019.-

Publicación en Boletín Oficial: una vez por mes por el lapso de dos meses.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

P: 14-02 y 13-03-20

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «Ruiz, Vanesa Ayelen c/García, Lorena Verónica s/Ejecución Prendaria» (Expte. 362, año 2019); se hace saber mediante edictos, que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, que se procederá a vender en subasta pública el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca CHEVROLET, dominio NEQ-029, modelo CLASSIC 4P LTPACK1.4 N, año 2013, con número de motor: T85181741 y número de chasis: 8AGSE1950ER144457, en el estado en que se encuentra, por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444.- CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizará con base de \$111.375,00.- (PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO), de contado y al mejor postor.- IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 82, Ley obligaciones tributarias.- INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.- EL REMATE: Se efectuará el día 28 de Febrero de 2020 a las 10.00 horas en la oficina sito en calle 25 de Mayo N° 382, de la Ciudad de Puerto

Madryn, donde estará su bandera.- SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn, 07 de Febrero de 2020.-

GASTON SOSA MARTINEZ
Secretario

I: 13-02-20 V: 17-02-20

EDICTO LEY 19550

MADA 114 SRL CONTINUADORA DE VATHI SRL CUIT: 30-71203550-8

Sociedad de Responsabilidad Limitada CESION DE CUOTAS. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL. ESTABLECIMIENTO DE SEDE SOCIAL.

Se hace saber que por instrumento privado celebrado el 15 de enero de 2020, el señor Ruben Dario Parada DNI N° 23.709.308 cede DOS MIL (2000) cuotas sociales, la señora Silvana Beatriz DUFOUR D.N.I. N° 27.537.317 cede TRES MIL (3000) cuotas sociales, a favor del señor Marcelo HERNANDEZ, DNI N° 26.758.179, CUIT N°:20-26758179-8, de nacionalidad argentino, estado civil casado, comerciante, nacido el 01 de diciembre de 1969, domiciliado en Soberanía Nacional N° 1076 de la ciudad de Trelew. Se decide modificar el artículo cuarto del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: «El capital social lo constituye la cantidad de pesos cien mil (\$100.000), representado por diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Rubén Darío Parada cinco mil (5000) cuotas sociales y Marcelo Hernandez cinco mil (5000) cuotas sociales». Asimismo, se modifica el artículo octavo del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: «La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por dos socios gerentes: Rubén Darío PARADA y Marcelo HERNANDEZ, quienes tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma en forma indistinta de cualquiera de los socios gerentes. Queda prohibido a los administradores comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, y en el artículo 9 del Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Ambos socios gerentes ratifican su aceptación al cargo de gerente para el que fueran designados, firmando al pie del presente, y durarán en su cargo hasta que la Asamblea les revoque el mandato. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios,

quienes tienen acceso a todos los libros y documentos sociales. Cuando por aumento del capital social se alcance el importe fijado por el art. 299 inc. 2° de la Ley General de Sociedades, la reunión de socios que así lo resolviere deberá designar un síndico titular y un suplente por dos ejercicios, sin que sea necesaria la reforma del contrato. Rigen las formalidades, previsiones y mayorías establecidas en los arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades para las reuniones intersocios, a cuyo efecto se confiere un voto a cada cuota de capital. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas». Por otro lado, los socios acuerdan modificar el artículo primero del contrato social constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: «La sociedad girará bajo la denominación, firma y razón social de «MADA 114 SRL» continuadora de «VATHI SRL», y tendrá domicilio en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Igualmente la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar de la República Argentina». Finalmente los socios fijan el domicilio de la sede social en Soberanía Nacional N° 1076 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-02-20

VARIETALES S.A.S. CONTRATO

En la ciudad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, República Argentina, a los 20 días del mes de enero de 2020, se reúnen Ricardo Marcelo Poma DNI 21.543.953, CUIT 20-21543953-5, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el día 03/05/1970 y domiciliado en Lote 6 Manzana 3, Paraje las Golondrinas, de la ciudad de Lago Puelo; y Horacio Alberto Femenia DNI 20.236.168, CUIT 20-20236168-5, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el día 20/07/1968 y domiciliado en Fracción 3 Lote 5 D, de la ciudad de Lago Puelo; celebraron el contrato de La sociedad que se denomina «VARIETALES S.A.S.» y tendrá su domicilio legal en Lote 6 Manzana 3, Paraje Las Golondrinas, de la ciudad de Lago Puelo, Provincia del Chubut. Término de duración será de noventa y nueve (99) años. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: venta por mayor y menor de vinos, bebidas alcohólicas en general, alimentos y accesorios gastronómicos, así también el expendio de comidas y bebidas en salón. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. El capital so-

cial se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000). La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta por los dos socios fundadores. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Esquel, 29 de Enero de 2020.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 14-02-20

DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor GUERRERO, Javier (M.I. 34.902.193), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 839/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. ENRICO GRULLO
Asesor Legal
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones remitase copia a la Supervisión de Educación Secundaria Región IV

(Trelew), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Firmado por Alejandra Von Poeppel, Subsecretaria de Coordinación Téc. Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión - Dr. Andrés Matías Meiszner Ministro de Educación Provincia del Chubut
RESOLUCIÓN XIII N°839.-

I: 14-02-20 V: 02-03-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Materiales Varios para Construcción de Señales en Red Vial Provincial (Láminas Alta Intensidad Prismática, Papel para Símbolo Autoadhesivo, Papel Posicionador y Espátulas)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.160.585,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Febrero de 2020, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 13-02-20 V: 14-02-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Cubiertas 295/80 R-22,5 Lisas y 14x17,5" 12 telas mínimo, con destino a Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.296.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Febrero de 2020, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 13-02-20 V: 14-02-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00